

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 31

SERIE 1977-78

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE
HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1978-79 EN ESTE MUNICIPIO;
PARA AUTORIZAR AL SECRETARIO AUDITOR A LLEVAR A LOS LIBROS DE CON-
TABILIDAD DE ESTE MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Conforme al Artículo 53 de la vigente Ley Municipal,
el Hon. Alcalde de este municipio preparó antes del
día 17 de mayo de 1978, el proyecto de presupuesto
de Ingresos y Egresos de este Gobierno Municipal
para un periodo mínimo de diez días.

POR CUANTO: Dicho documento fue sometido por el Alcalde el día
17 de mayo de 1978 a la consideración de esta Hon.
Asamblea Municipal, reunida en Sesión Especial para
ese fin, según lo dispuesto en el Artículo 14 de la
referida ley.

POR CUANTO: Este organismo ha dado cuidadosa consideración al
referido documento, de conformidad con lo dispuesto
en el Artículo 55 de la misma ley.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO:

Sección 1ra: Que para el pago de los gastos de la Municipalidad
de Salinas, Puerto Rico, durante el año económico
1978-79, se reanuden por la Tesorería Municipal las
cantidades que se presupone han de producir los re-
cursos que a continuación se consignan:

(VEA LA SECCION DE INGRESOS)

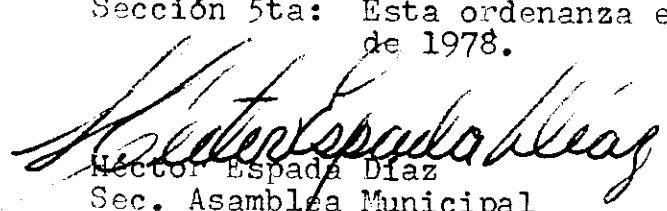
Sección 2da: Que las partidas que se relacionan a continuación se
asigan para atender el pago de los gastos del Gobier-
no Municipal de Salinas, Puerto Rico durante el año
económico 1978-79:

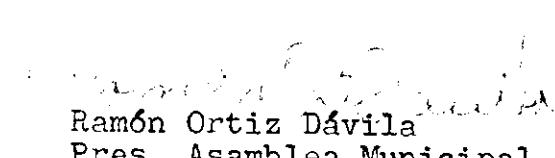
(VEA LA SECCION DE EGRESOS)

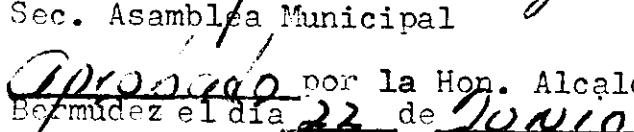
Sección 3ra: Que el Secretario Auditor de este municipio lleve a
sus libros de contabilidad los asientos pertinentes
a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones
de esta ordenanza.

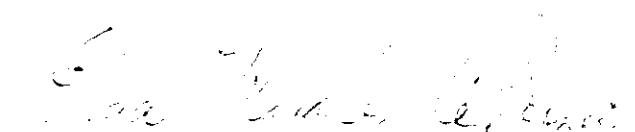
Sección 4ta: Que copia certificada de esta ordenanza sea remitida
al Secretario de Hacienda para su conocimiento y
fines pertinentes.

Sección 5ta: Esta ordenanza entrará en vigor el día 1ro. de julio
de 1978.


Hector Espada Diaz
Sec. Asamblea Municipal


Ramon Ortiz Davila
Pres. Asamblea Municipal


Aprobado por la Hon. Alcaldesa Interina, Elsa Morales de
Bermudez el dia 22 de Junio de 1978.


ELSA MORALES DE BERMUDEZ
ALCALDESA INTERINA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 31

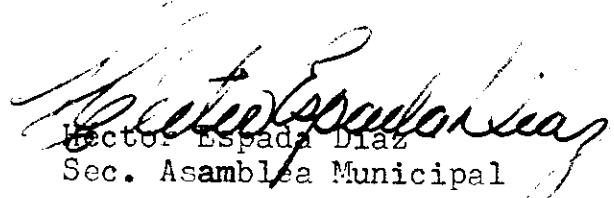
SERIE 1977-78

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1977-78, adoptada por la Asamblea Municipal en su Sesión Extraordinaria del día 14 de junio de 1978.

Certifico, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos presentes en dicha sesión: Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Ovidio Rivera de Jesús, Concepción Bonilla Febus, Pablo López Gómez, Héctor Castro Rivera, José Raúl Zayas, Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 22 de Junio de 1978.


Hector Espada Diaz
Sec. Asamblea Municipal